SECCION I - SOLICITUD DE COTIZACIONES PRACTICAS COMERCIALES

SUBPROYECTO EVALUACIÓN DE LA PRESENCIA DE HG Y OTROS METALES EN MATRICES AMBIENTALES DE LA CUENCA PUTUMAYO- IÇA

Fecha: 03 de septiembre del 2026

Invitación a presentar cotización – Convocatoria Pública No. 014 de 2026
ProcesoGEF_Putumayo019

1. Generalidades

En el marco del subproyecto, el Instituto SINCHI lo invita a presentar cotización para prestar el servicio de no consultoría para la análisis físicos y químicos de los suelos y sedimentos de alta calidad, de acuerdo con las condiciones establecidas en el título "Lista de Cantidades" de este documento.

Se adjudicará la contratación al oferente cuya cotización cumpla sustancialmente con todas las especificaciones técnicas de los Bienes y/o condiciones de los Servicios y ofrezca el costo evaluado más bajo.

El contratante deberá responder cualquier solicitud de aclaración hasta antes de la fecha límite para la presentación de las cotizaciones y remitirá las respuestas a los que hayan manifestado interés en participar.

El contratante podrá modificar los documentos de solicitud de cotización mediante la emisión de una enmienda a los documentos de solicitud de cotización antes de que venza el plazo para la presentación de cotizaciones.

De estar interesados, deberán presentar una cotización en el Formulario de cotización hasta las 04:00 pm del 11 de septiembre del 2026, en la dirección juridica@sinchi.org.co

2. Lista de Cantidades

Ítem	Descripción	Cantidad	Cantidad de muestra	Especificaciones técnicas - Parámetros	Métodos o Técnicas de Análisis
1	Servicio de no consultoría para la análisis físicos y químicos de las muestras de los suelos y/o sedimentos de alta	173	700 Gramos – 1 Kilogramo	1. Calcio Intercambiable 2. Magnesio Intercambiable 3. Potasio Intercambiable 4. Sodio Intercambiable 5. Textura 6. Carbono Orgánico 7. pH 8. Capacidad de intercambio	Indicar los métodos o técnicas de análisis que se utilizarán para el análisis de los parámetros que lo requieran. Los métodos a utilizar deben atender los lineamientos de los métodos estandarizados (Standard Methods for the Examination o EPA), o de la Norma Técnica Colombiana (NTC), o de las Metodologías del

	calidad			catiónico efectiva CICE	Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA), o del Código de procedimiento analítico de laboratorio normalizado (P-ASU-030 V3).	
				9. Materia Orgánica		
				10. Nitrógeno Total		
				11. Fósforo		
				12. Acidez Intercambiable		
				13. Relación Calcio/Magnesio		
				14. Relación Magnesio/Potasio		
				15. Relación (Ca+Mg)/K		
				16. Cloruros		

El Oferente deberá cotizar la totalidad de los servicios solicitados. Los precios deberán cotizarse en pesos colombianos. El valor del contrato se encuentra exento de IVA.

Todos los documentos relacionados con la Cotización y la orden de servicios deberán ser en español.

El Oferente deberá incluir en el formulario de cotización los precios y tarifas para todos los servicios descritos en las Especificaciones Técnicas e incluidos en la Lista de Cantidades. Los rubros para los cuales el oferente no haya indicado tarifas ni precios no serán pagados por el Contratante y se considerarán incluidos en los precios de otros rubros de la lista de bienes.

Los requisitos mínimos para el proceso de selección serán:

(i) Existencia y Representación: El certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio respectiva, cuyo objeto social o actividad económica consista en actividades similares al objeto de la contratación, expedido con no más de 60 días anteriores a la fecha de presentación de la cotización. De ser necesario, poder otorgado a quien suscriba la cotización autorizándole a comprometer al Oferente, en caso de no contar con las facultades para hacerlo.

(ii) Especificaciones técnicas: Presentar oferta en la que cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el Instituto.

(iii) Registro ICA: Acreditar documento vigente y expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario que evidencie el registro como laboratorio de control de calidad de fertilizantes, acondicionadores de suelo y/o reguladores fisiológicos.

(iv) Certificación de acreditación: Demostrar que cuenta con acreditación vigente en cumplimiento de normas nacionales o internacionales sobre los requisitos generales para la competencia de laboratorios de calibración y de ensayo.

(v) Experiencia de la persona jurídica: Demostrar experiencia en ejecución de mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos de similar naturaleza y magnitud al objeto de la presente invitación, es decir, en la prestación de servicios de análisis físicos y químicos de los suelos y/o sedimentos, cuya sumatoria sea igual o superior a VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000), mediante la declaración suscrita por el Representante Legal del Oferente, la cual, podrá estar acompañada de certificaciones, actas de liquidación, etc. En las cuales se deberá identificar:

- Nombre del contratante.
- Objeto de la contratación.
- Valor.
- Duración del contrato, indicando día, mes y año de inicio y finalización.
- Actividades ejecutadas durante la contratación.

La empresa deberá considerar los siguientes servicios:

1. Recepción, preparación y análisis de laboratorio de las muestras correspondientes a los muestreos que desarrollen en el subproyecto,
2. Entregar los resultados de los análisis de laboratorio en un plazo estimado de quince (15) días hábiles contados desde la fecha recepción de las muestras.
3. Coordinar con la supervisión del contrato la entrega de las muestras para los análisis de laboratorio.
4. Facilitar los procesos logísticos para las entregas de las muestras, tanto con disponibilidad de horarios y fechas para ello, como con atención del personal vinculado a la ejecución del contrato.
5. Garantizar la calidad de los procedimientos de los análisis de laboratorio, los cuales deben desarrollarse con las técnicas de análisis requeridas por el Instituto en el aparte de "especificaciones técnicas".
6. Mantener comunicación permanente con la supervisión de contrato, e informar sobre cualquier situación impida la ejecución de las actividades y entrega de los resultados dentro del plazo oportuno.

SECCION II - FORMULARIO DE COTIZACION

Asunto: No. De Invitación: Prácticas comerciales
ProcesoGEF_Putumayo019 / Convocatoria Pública 0140de 2026

Estimados señores:

Los abajo firmantes ofrecemos prestar el servicio de no consultoría para la análisis físicos y químicos de los suelos y sedimentos de alta calidad, de acuerdo con la solicitud de cotización de acuerdo con la siguiente tabla:

Ítem	Descripción	Cantidad	Cantidad de muestra	Especificaciones técnicas - Parámetros	Métodos o Técnicas de Análisis	Valor Unitario Sin IVA	Valor total sin IVA
1	Servicio de no consultoría para la análisis físicos y químicos de las muestras de los suelos y/o sedimentos de alta calidad	173	700 Gramos – 1 Kilogramo	1. Calcio Intercambiable		Indicar el valor unitario sin IVA, que incluya todos los parámetros, o hacer una discriminación del valor unitario de cada uno de los parámetros.	Indicar el valor total sin IVA, que incluya todos los parámetros y las cantidades solicitadas
				2. Magnesio Intercambiable			
				3. Potasio Intercambiable			
				4. Sodio Intercambiable			
				5. Textura			
				6. Carbono Orgánico			
				7. pH			
				8. Capacidad de intercambio			
				catiónico efectiva CICE			
				9. Materia Orgánica			

				10. Nitrógeno Total	
				11. Fósforo	
				12. Acidez Intercambiable	
				13. Relación Calcio/Magnesio	
				14. Relación Magnesio/Potasio	
				15. Relación (Ca+Mg)/K	
				16. Cloruros	

Nota: Frente a cada parámetro se deberá indicar el método o técnica de análisis que se utilizará para el análisis y entrega de los resultados. Los métodos a utilizar deben atender los lineamientos de los métodos estandarizados (Standard Methods for the Examination o EPA), o de la Norma Técnica Colombiana (NTC), o de las Metodologías del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA), o del Código de procedimiento analítico de laboratorio normalizado (P-ASU-030 V3).

La Cotización permanecerá válida por un periodo de 60 días calendario a partir de la fecha de presentación y podrá extenderse previa solicitud, podremos rechazar la solicitud de extensión, retirando la cotización sin que esto nos haga incurrir en ninguna penalidad.

Adicionalmente manifestamos que:

i. No hemos incurrido ni incurriremos en actos encaminados a inducir, forzar, coaccionar, ni acordar con otros oferentes su participación o no en este proceso con el propósito de restringir competencia.
ii. No hemos incumplido ningún contrato con el Contratante durante el periodo especificado en esta solicitud.

Y aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier invitación y/o licitación de contrato con el Contratante hasta, máximo, el cierre del "SUBPROYECTO EVALUACIÓN DE LA PRESENCIA DE HG Y OTROS METALES EN MATRICES AMBIENTALES DE LA CUENCA PUTUMAYO- IÇA, contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la cotización sea porque:

a. Retiráramos nuestra cotización durante el período de vigencia de la cotización especificado por nosotros en el Formulario de Cotización; o
b. No aceptamos la corrección de los errores aritméticos.
c. Si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra cotización durante el

período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos a firmar la orden de compra, si así se nos solicita.

Atentamente,

[Firma autorizada]
[Nombre y cargo del signatario]
[Nombre de la firma]
[Dirección)
[Teléfono]

SECCION III – MODELO ORDEN DE COMPRA /SERVICIO

INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI"

SUBPROYECTO GEF EVALUACIÓN DE LA PRESENCIA DE HG Y OTROS METALES EN MATRICES AMBIENTALES DE LA CUENCA PUTUMAYO- IÇA

ORDEN DE SERVICIO No. XXX DE 2026

Fecha:
Nombre del Contratante:
Instituto Amazónico de Investigaciones científicas "Sinchi"
NIT: 860.061.110-3
Bogotá, Colombia
juridica@sinchi.org.co

A:

Nombre del Proveedor
Doc. ID:
Dirección del proveedor
Teléfono:
Ciudad

CLÁUSULAS:

1. OBJETO: Prestar el servicio de no consultoría para la análisis físicos y químicos de los suelos y sedimentos de alta calidad

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para el cumplimento del objeto del presente, el Proveedor deberá prestar los servicios objeto de la presente orden que se relacionan a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad	Cantidad de muestra	Especificaciones técnicas - Parámetros	Métodos o Técnicas de Análisis
1	Servicio de no consultoría para la análisis físicos y químicos de las muestras de los suelos y/o	173	700 Gramos – 1 Kilogramo	1. Calcio Intercambiable 2. Magnesio Intercambiable 3. Potasio Intercambiable 4. Sodio Intercambiable 5. Textura 6. Carbono Orgánico	Indicar los métodos o técnicas de análisis que se utilizarán para el análisis de los parámetros que lo requieran. Los métodos a utilizar deben atender los lineamientos de los métodos estandarizados (Standard Methods for the Examination o EPA), o

	sedimentos de alta calidad			7. pH	de la Norma Técnica Colombiana (NTC), o de las Metodologías del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA), o del Código de procedimiento analítico de laboratorio normalizado (P-ASU-030 V3).	
				8. Capacidad de intercambio catiónico efectiva CICE		
				9. Materia Orgánica		
				10. Nitrógeno Total		
				11. Fósforo		
				12. Acidez Intercambiable		
				13. Relación Calcio/Magnesio		
				14. Relación Magnesio/Potasio		
				15. Relación (Ca+Mg)/K		
				16. Cloruros		

3. VALOR Y FORMA DE PAGO

El presupuesto máximo de la contratación es la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxx ($xxxxxxxxxxxx). Tras la suscripción del contrato, se realizarán pagos periódicos contra entrega de la facturación, con los comprobantes de los servicios efectivamente prestados y los resultados de los análisis de las muestras entregadas. Para la realización de los pagos, la supervisión deberá emitir las certificaciones de cumplimiento de forma previa, en las que avale los desembolsos. El valor del contrato está exento de IVA, sin embargo, se incluyen de los demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar conforme al Estatuto Tributario y normas aplicables.

NOTA: Cada pago estará sujeto a la expedición del certificado de recibo a satisfacción de los servicios, por parte del supervisor de la orden de compra. Para el pago final se requiere además constancia sobre la cantidad efectivamente ejecutada de cada uno de los Ítems, para determinar el monto final a pagar de acuerdo con los precios unitarios pactados.

4. PLAZO

El plazo será a partir de la suscripción de la presente orden de servicios y hasta el 30 de abril de 2027, y/o hasta agotar los recursos destinados para la orden de servicios y/o cualquier prórroga que se hiciera posteriormente.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN

La supervisión técnica de la presente orden de servicio será ejercida por la coordinación del proyecto o por la persona que se delegue.

6. PROPIEDAD DEL CONTRATANTE DE LOS DOCUMENTOS PREPARADOS POR EL PROVEEDOR/ PRESTADOR DE SERVICIO (DEJAR LA OPCION QUE CORRESPONDA)

Todos los diseños, informes y otros documentos presentados por el Proveedor en virtud de orden de compra pasarán a ser de propiedad del Contratante, y el Proveedor entregará al Contratante dichos documentos junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de expiración del Contrato.

El Proveedor podrá conservar una copia de dichos documentos, sin embargo, no podrá utilizar estos para fines ajenos a este orden de compra sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

7. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

7.1 El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el Anexo No. 1 de la orden de compra.

7.2 En virtud de esta política, los Licitantes deberán permitir al Banco — y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedor y su personal — inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial o precalificación, las presentaciones de ofertas o propuestas y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.

8. ELEGIBILIDAD

El proveedor deberá mantener su condición de elegibilidad y de los bienes, personal, materiales, equipos y servicios en los términos descritos en las regulaciones de adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, cuarta versión noviembre 2020. Para tal efecto, el Proveedor/ prestador de servicio (dejar la opción que corresponda), a solicitud del Contratante, deberá proporcionar prueba de su continua elegibilidad, a satisfacción del Contratante y cuando éste razonablemente la solicite.

9. CONFLICTO DE INTERÉS

El Proveedor debe otorgar máxima importancia a los intereses del Contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma. De igual forma, el Proveedor no incurrirá en actividades que generen conflicto de interés en los términos descritos las regulaciones de adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de, cuarta versión noviembre 2020. so pena de que se le cancele la orden de compra.

10. INSPECCIÓN Y AUDITORÍAS

El Proveedor permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Proveedor/ relacionados con la presentación de cotizaciones y la ejecución de la orden de compra y realice auditorias por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el proveedor deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del proveedor que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco. El Proveedor debe tener en cuenta la Cláusula 07 "Fraude y Corrupción" de la orden de compra, la

cual establece, entre otras cosas, que toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías constituye una práctica obstructiva sujeto de sanciones por el Banco.

11. GARANTÍAS Y/O SEGUROS

Si con base en el análisis de riesgos de la contratación, se estipula en el contrato, el Proveedor, otorgará una garantía bancaria o póliza de cumplimiento emitida por una aseguradora legalmente establecida o reconocida en Colombia, por el monto y duración establecido en la orden de compra

ANEXO No. 1 - FRAUDE Y CORRUPCIÓN

1. Propósito

1.1 Las directrices de lucha contra la corrupción del Banco y este Anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedor; subcontratistas, subconsultores, prestadores o proveedor es de servicios, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o descuidadamente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
v. por "práctica obstructiva" se entiende:

a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e., que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedor es o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el Prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.

e. Exigirá que en los documentos de SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedor, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores o proveedor de servicios, permitan al Banco inspeccionar[1] todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

[1] Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.